Situación de las figuras de subproducto y fin de condición de residuo

Sesión Técnica 22

CONAMA, 26 de noviembre de 2014

Margarita Ruiz Saiz-Aja
Subdirección General de Residuos
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

1. Introducción. Política europea en materia de residuos

- Directiva 2008/98/CE, marco de residuos
- Estrategia Europa 2020
- Hoja de ruta: Hacia una Europa eficiente en el uso de recursos
- Propuesta de Directiva por la que se modifican varias directivas de residuos

Los residuos son los recursos de una economía sostenible y circular

1. Introducción. Concepto de residuo

Se define residuo como cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención u la obligación de desechar

Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley 22/2011

- Total
- Parcial, en la medida en que ya está cubierto por otra legislación comunitaria (parte de la gestión del residuo esta cubierta por otra legislación comunitaria)

Introduce el concepto de Subproducto y Fin de Condición de Residuo

(Ambos conceptos se refieren a la idea de RESIDUO/NO RESIDUO y sirven para matizar la aplicación del marco jurídico a los residuos)

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

2. Concepto de subproducto

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia

Una sustancia u objeto, **resultante de un <u>proceso de producción</u>**, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo únicamente, si se cumplen las siguientes condiciones:

a) es **seguro** que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente;
b) la sustancia u objeto puede **utilizarse directamente** sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial normal;
c) la sustancia u objeto **se produce como parte integrante** de un proceso de producción; y
d) el **uso ulterior es legal**, es decir la sustancia u objeto cumple todos los requisitos pertinentes para la aplicación específica relativos a los productos y a la protección del medio ambiente y de la salud, y no producirá impactos generales adversos para el medio ambiente o la salud humana.

A nivel europeo, posibilidad de desarrollo mediante TAC.

A nivel nacional, desarrollo mediante Orden Ministerial previa valoración por la Comisión de coordinación. Aplicación de la Disposición Transitoria primera.

2. Concepto de fin de condición de residuo

Establecimiento de criterios específicos que deberán cumplir determinados tipos de residuos, que hayan sido **sometidos a una operación de valorización, incluido el reciclado**, para que puedan dejar de ser considerados como tales, a los efectos de lo dispuesto en esta Ley y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) las sustancias u objetos resultantes **se usen habitualmente** para finalidades específicas;

b) **exista un mercado o una demanda** para dichas sustancias u objetos;

c) las sustancias u objetos resultantes **cumplan los requisitos técnicos** para finalidades específicas, la legislación existente y las normas aplicables a los productos; y

d) el uso de la sustancia u objeto resultante **no genere impactos adversos** para el medio ambiente o la salud.

Aprobación de criterios mediante comitología (TAC). Cuando se establezcan a nivel comunitario son vinculantes para todos los EEMM

Aprobación de estos criterios nacionales mediante Orden ministerial, teniendo en cuenta el **estudio previo que realizará la Comisión de coordinación en materia de residuos**, lo establecido en su caso por la Unión Europea, la jurisprudencia aplicable, los principios de precaución y prevención, los eventuales impactos nocivos del material resultante y, cuando sea necesario, la procedencia de incluir valores límite para las sustancias contaminantes.

Las sustancias u objetos afectados por los apartados anteriores y por sus normas de desarrollo, serán computados como residuos reciclados y valorizados a los efectos del cumplimiento de los objetivos en materia de reciclado y valorización cuando se cumplan los criterios de valorización y reciclado previstos en dichas normas.

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

3. Situación de la figura de Subproducto

No se ha regulado nada a nivel europeo.

A nivel nacional:

- Se ha evaluado la aplicación de la figura de subproducto en siete Estados Miembros de la UE: Bélgica, Irlanda, Alemania, Austria, Portugal, Países Bajos e Italia

- Se ha trabajado en una propuesta de procedimiento que permita la aplicación de esta figura en España

- Se ha evaluado las sustancias declaradas por las CCAA antes y después de la entrada en vigor de la Ley

3. Situación de la figura de Subproducto: regulación en EEMM

De los 7 EEMM, **sólo 4** han desarrollado normativa específica que regula la figura de subproducto, en concreto: Flandes, Portugal, Irlanda e Italia.

Austria y Alemania no han desarrollado procedimientos específicos y en Países Bajos los conflictos se han resuelto mediante sentencias judiciales.

De los 4 EEMM, 3 (PT, IT e IRL) han seguido una metodología basada en las directrices de la UE. PT e IRL tienen un procedimiento general y abierto, pero IRL lo ha acotado a usos específicos. IT tiene un procedimiento específico que se especifica en decretos.

El enfoque de Flandes está basado en el concepto de la gestión de materiales sostenibles y el de ciclo completo de materiales, mediante el concepto de “materia prima” destinado a 4 aplicaciones específicas. Y el procedimiento para subproducto es el mismo que para el de fin de condición de residuo, si bien los requisitos que se exigen son diferentes según sea subproducto o fin de condición de residuo.

3. Situación de la figura de Subproducto: propuesta de procedimiento

1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN

INDUSTRIA PRODUCTORA Y RECEPTORA DEL RESIDUO DE PRODUCCIÓN

↓

GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RESIDUOS

↓

MAGRAMA

1. Solicitud conjunta para la declaración de un residuo de producción como subproducto para un uso específico

↓

2. Evaluación de la solicitud y del informe justificativo adjunto

↓

3. Informe final sobre la procedencia de considerar el residuo de producción como subproducto

↓

4. Orden Ministerial

3. Situación de la figura de Subproducto: propuesta de procedimiento

2. NOTIFICACIÓN ESPECÍFICA

INDUSTRIA PRODUCTORA DEL SUBPRODUCTO

ÓRGANO AMBIENTAL DE LA CCAA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA INSTALACIÓN PRODUCTORA

INDUSTRIA PRODUCTORA DEL SUBPRODUCTO

Notificación específica con remisión de información

Si en 3 meses la CCAA no contesta, se considera que se cumple lo establecido en la OM.

Inscripción en un apartado específico sobre subproductos en el Registro de Producción y Gestión

Vigencia de la notificación 5 años . Notificación si hay cambios

3. Situación de la figura de Subproducto: análisis de las sustancias declaradas

Situación de las Comunidades Autónomas:

- Extremadura y Madrid no declaran subproductos.
- Aragón no declara subproductos, “desclasifica residuos”
- Galicia (materia prima secundaria), Cantabria, Navarra, La Rioja y Cataluña (concepto de residuo) declaran subproductos.
- Andalucía (Reglamento andaluz) que remite a la Comisión de coordinación

3. Situación de la figura de Subproducto: análisis de las sustancias declaradas

Las sustancias declaradas se han agrupado por sector de origen, proceso productivo que genera el residuo de producción y el proceso productivo en el que se utiliza el residuo de producción

Sector de origen

Proceso productivo en el que se genera el residuo de producción

Residuo de producción

Proceso productivo en el que se utiliza el residuo de producción

Los principales sectores productores: Producción y transformación de metales, fabricación de productos cerámicos, industria papelera, de los plásticos, del corcho y de la madera, procesos de combustión, industria química y farmacéutica, sector de la construcción, industria alimentaria..

Los principales usos: como materiales que se reciclan en los mismos procesos productivos, como áridos en construcción, como ingrediente en la fabricación de cemento, como material de relleno, alimentación animal, procesos de la industria química, fertilizantes…

Los materiales: escorias, arenas de fundición, polvo y cascarilla metálica, baños ácidos y básico, material cerámico, hormigón y arenas, recortes de plástico y papel…

En algunos casos, parece que se ha aplicado a residuos tratados. Fin de condición de residuo??

Orden de evaluación de sustancias:

1. Decisión del MAGRAMA
2. Solicitudes presentadas por asociaciones productoras y usuarias
3. Caso por caso

Al año que viene el MAGRAMA tiene previsto analizar los residuos de la industria alimentaria destinados a alimentación animal y las escorias de acería para su uso en construcción

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

A nivel Europeo:

- Reglamento (UE) 333/201. Criterios para establecer cuándo determinados tipos de chatarra (Hierro y Aluminio) dejan de ser residuo

- Reglamento (UE) 715/2013. Criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo

- Reglamento (UE) 1179/2012. Criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo

Se ha rechazado por el PE y el Consejo la propuesta de reglamento de FcR para papel

Finalizado el estudio de base para el compost y digerido obtenidos de los procesos biológicos de tratamiento de residuos y también para los plásticos

El JRC tiene material preparatorio para combustibles fósiles y áridos, si bien no se han iniciado los trabajos

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

A nivel nacional:

- Análisis de la situación a nivel europeo.

- Procedimiento a seguir

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

A nivel nacional:

Se ha analizado el caso del **combustible obtenido del tratamiento de aceites usados y de marpoles**.

-Revisión de las AAI concedidas a las plantas en España

-Consultas a las CCAA y a las plantas

-Análisis de la regulación específica en varios EEMM (UK, Flandes, Austria)

-Análisis del BREF de tratamiento de residuos

Se presentará una propuesta de Orden ministerial que regulará las condiciones que tiene que cumplir el combustible obtenido a partir de aceites usados y de marpoles, siguiendo las orientaciones ya establecidas para aplicar FcR.

-Se incluirán condiciones en la entrada de residuos al tratamiento

-Procesos que debe sufrir el aceite usado para obtener el combustible

-Características del combustible (concentraciones de determinadas sustancias especialmente metales pesados)

-Sistema de aseguramiento de la calidad

1. Introducción

2. Conceptos de subproducto y de FcR

3. Situación de la figura de Subproducto

4. Situación de la figura de Fin de condición de residuo

5. Conclusión

5. Conclusión

Subproducto.

No hay legislación de la UE

Son pocos los Estados Miembros que han regulado un procedimiento para la aplicación de la figura de subproducto.

Procedimiento propuesto en España consta de dos fases: solicitud de la declaración y notificación específica

Prioridades: residuos de la industria alimentaria para alimentación animal y escorias de acería en construcción

Fin de condición de residuo.

Existe regulación a nivel comunitario (chatarra férrica y de aluminio, de cobre y vidrio) y estudios finalizados para papel, compost/digerido y plásticos

En España se va a proponer regulación del combustible obtenido de los residuos marpoles y de los aceites usados.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!

SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS